



CUT: 12986-2024

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0036-2024-ANA**

San Isidro, 30 de enero de 2024

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0065-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla; el Informe N° 0107-2024-ANA-OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 0085-2024-ANA-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que *“la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad”*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0109-2021-ANA, de fecha 28 de mayo de 2021, se encarga las funciones de la Secretaria Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira - Piura de la Autoridad Nacional del Agua al señor Fausto Wilfredo Asencio Díaz; quien se encuentra con licencia por fallecimiento de familiar directo desde el 23 hasta el 30 de enero de 2024, por lo que se propone encargar temporalmente al servidor Jorge Luis Agurto Themme, conforme al memorando de vistos;

Que, al respecto, el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye que, a diferencia de la designación temporal de puesto, *“se tiene el supuesto de designación temporal de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el cual no es necesario la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Dichos supuestos no vulneran las normas de acceso a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente”*, por lo que, la Unidad de Recursos Humanos,

mediante el informe de vistos, señala viable otorgar la licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar directo al servidor Fausto Wilfredo Asencio Díaz, así como factible, designar temporalmente en las funciones de la Secretaria Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira - Piura y con eficacia anticipada durante dicho periodo, al servidor Jorge Luis Agurto Themme, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Secretaria Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira - Piura, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe legal de vistos, estima legalmente viable lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, al encontrarse enmarcado en lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, que señala que: *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”*; y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente; así como lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; y, en uso de las facultades establecidas por el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Designación temporal de funciones**

Designar temporalmente, con eficacia anticipada, a partir del 23 hasta el 30 de enero de 2024, al servidor Jorge Luis Agurto Themme, en las funciones de la Secretaria Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira - Piura, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad, en tanto dure la licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar directo del señor Fausto Wilfredo Asencio Díaz.

## **Artículo 2. Notificación**

Notificar la presente Resolución Jefatural, a los servidores Fausto Wilfredo Asencio Díaz y Jorge Luis Agurto Themme; a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla; así como a la Unidad de Recursos Humanos.

## **Artículo 3. Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA